



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01955	03.10.2023
OF. DE PARTES	

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 5311 de fecha 08/09/2023, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 28 de junio de 2021, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección y actas de proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 15 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1.- **RATIFICASE Y APRUEBASE,** Convenio Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Pablo Fuentes Vallejos y el Directora del Servicio de Salud Doña Marta Caro Andía, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
5311	08/09/2023	Convenio Modificadorio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023.

**"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

PFV/CBN/AMH/ecg

DECRETO N° 1213





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD  
 UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS  
 DR. RBR/MCMC/NCR/LLS/JVD/SSS

INT.: 1050  
 Fecha: 31.08.2023

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	21	09	2023
SALIDA	22	09	2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

5311

TALCA,

08 SEP 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**Convenio Modificatorio Programa de Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023**, suscrito con fecha 18 de agosto de 2023 entre este Servicio y la Municipalidad de **VILLA ALEGRE**. Resolución Exenta Nº 94 de fecha 03 de febrero del 2023 que aprueba el programa, modificada por la Resolución Exenta Nº 559 de fecha 02 de agosto de 2023, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 4122 de fecha 04 de julio de 2023 del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Resolución Nº 7 del año 2019 y Nº14 del año 2022 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 94 de fecha 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 04 de julio de 2023, el Servicio de Salud Maule dictó la Resolución Exenta Nº 4122 que aprueba el Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023 en la comuna de Villa Alegre.
4. Que, con fecha 02 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta Nº 559 que actualiza los indicadores de los componentes 1 y 2 de la evaluación del Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023, por lo que se hace necesario modificar cláusula quinta de la resolución anteriormente citada.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investida, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**APRUÉBASE:**

El **Convenio Modificatorio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023**, suscrito con fecha 18 de agosto de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS 2023**

En Talca a 18 de agosto de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su directora Dra. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España Nº196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, RUT. Nº11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 19 de junio de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°4122 del Servicio de Salud Maule de fecha 04 de julio del 2023.

**SEGUNDA:**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 559 de fecha 02 de agosto de 2023 del Ministerio de Salud, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de actualizar los indicadores de los componentes 1 y 2 de la evaluación del programa señalados en la Cláusula **QUINTA**, la que quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA:**

La información con los datos necesarios para que se generen los indicadores del programa están contenidos en los registros estadísticos mensuales (REM) o semestral y de esta forma será monitoreado.

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa conforme a indicadores, metas asociadas y peso relativo de cada componente.

**La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:**

**La primera evaluación** se efectuará con corte al 30 de septiembre del año en curso.

**La segunda evaluación** y final, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al Cumplimiento Global del Programa de acuerdo con lo descrito en los indicadores, recepcionado durante el mes de enero del año siguiente.

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponentes dados para cada indicador según las siguientes tablas:

**COMPONENTE 1**

Sub-componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso específico componente	Peso relativo
1.1: Ampliar el acceso a control ginecológico preventivo para la detección de cáncer cérvico uterino y mamas complementarios a la oferta habitual	PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años	(PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2023 - PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2022 / PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2022) x 100	REM P12 Sección B.1	Semestral	Diciembre: Aumento en 25% de PAP tomados respecto a segundo semestre 2022	20%	60%
	Porcentaje de PAP tomados a mujeres de 25 a 64 años a diciembre 2023 en la estrategia PRAPS	(N° de PAP tomados a mujeres de 25 a 64 años en la estrategia PRAPS año 2023/N° de PAP programados a mujeres de 25 a 64 años en la estrategia PRAPS año 2023) x 100	Planilla local Reporte de Servicio de Salud	Reporte Trimestral de Monitoreo	<b>Sept: 40%</b> cumplimiento de programación <b>Diciembre 90%:</b> cumplimiento de programación	50%	

1.2 Contactabilidad y rescate de mujeres con controles ginecológicos postergados	Porcentaje de mujeres con controles ginecológicos postergados con contactos efectivo	(N° mujeres con controles ginecológicos postergados con contacto efectivo año 2023 / N° mujeres con controles ginecológicos postergados a contactar según cupos de agenda, año 2023) x 100	Registro local Reporte de Servicio de Salud	Reporte Trimestral de Monitoreo	<b>Sept.: 21%</b> <b>Diciembre: 63%</b>	30%	
---	--	--	---	---------------------------------	--	-----	--

\* porcentaje calculado en relación a que el 70% de los cupos para control ginecológico provienen de un rescate activo por administrativo, el 30% de derivación interna.

Componente 1	Meta
Número de mujeres y personas trans masculino de 25 a 64 años con tamizaje para Cáncer cérvico uterino no vigente según prioridad descrita en OT del PRAPS	165

### COMPONENTE 2

Sub-componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo	Peso relativo
1.-Controles de salud.	Número de convenios firmados	Número de convenios firmados / Número de convenios comprometidos	Plataforma de convenios	Anual	<b>Septiembre: 100%</b> de los convenios firmados	20%	40%
	Porcentaje de variación en número de controles de enfermeras y médicos en PSCV en menores de 65 años	(N° de controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t- Controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t-1 / controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t-1)*100	REM A, controles de Salud Cardiovascular	Anual	<b>Diciembre:</b> Aumentar en un 20% el número de controles de enfermeras y médicos en PSCV en menores de 65 años, en relación a año anterior.	80%	

**Nota:** cuando hace referencia a profesionales enfermeras, está incluyendo enfermeros y enfermeras. Cuando hace referencia a médicos, está incluyendo a médicos y médicas.

### Evaluación Global del Programa

Componente	Peso relativo
Recuperación de cuidados postergados por pandemia, asociados cáncer cérvico uterino y mamas	60%
Controles de salud integral a personas con DM2 y/o HTA descompensadas.	40%

#### TERCERA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 19 de junio de 2023.

#### CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de la Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Pablo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**DRA. MARTA CARO ANDÍA**  
★  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre**
- ⇔ **Ministerio de Salud** (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Depto. Jurídico DSSM
- ⇔ UCRA Hospital de Linares
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ Unidad Gestión de Recursos APS

  
Transcribe fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD  
CGM/GLC/JVD/AVV

## **CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS 2023**

En Talca a 18 de agosto de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su directora Dra. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N°196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, RUT. N°11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 19 de junio de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°4122 del Servicio de Salud Maule de fecha 04 de julio del 2023.

### **SEGUNDA:**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 559 de fecha 02 de agosto de 2023 del Ministerio de Salud, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de actualizar los indicadores de los componentes 1 y 2 de la evaluación del programa señalados en la Cláusula **QUINTA**, la que quedará de la siguiente manera:

### **CLÁUSULA QUINTA:**

La información con los datos necesarios para que se generen los indicadores del programa están contenidos en los registros estadísticos mensuales (REM) o semestral y de esta forma será monitoreado.

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa conforme a indicadores, metas asociadas y peso relativo de cada componente.

### **La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:**

**La primera evaluación** se efectuará con corte al 30 de septiembre del año en curso.

**La segunda evaluación** y final, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al Cumplimiento Global del Programa de acuerdo con lo descrito en los indicadores, recepcionado durante el mes de enero del año siguiente.

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponentes dados para cada indicador según las siguientes tablas:

## COMPONENTE 1

Sub-componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso específico componente	Peso relativo
1.1: Ampliar el acceso a control ginecológico preventivo para la detección de cáncer cérvico uterino y mamas complementarios a la oferta habitual	PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años	$(\text{PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2023} - \text{PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2022} / \text{PAP tomados en mujeres de 25 a 64 años segundo semestre 2022}) \times 100$	REM P12 Sección B.1	Semestral	Diciembre: Aumento en 25% de PAP tomados respecto a segundo semestre 2022	20%	60%
	Porcentaje de PAP tomados a mujeres de 25 a 64 años a diciembre 2023 en la estrategia PRAPS	$(\text{N}^\circ \text{ de PAP tomados a mujeres de 25 a 64 años en la estrategia PRAPS año 2023} / \text{N}^\circ \text{ de PAP programados a mujeres de 25 a 64 años en la estrategia PRAPS año 2023}) \times 100$	Planilla local Reporte de Servicio de Salud	Reporte Trimestral de Monitoreo	<b>Sept: 40%</b> cumplimiento de programación <b>Diciembre 90%:</b> cumplimiento de programación	50%	
1.2 Contactabilidad y rescate de mujeres con controles ginecológicos postergados	Porcentaje de mujeres con controles ginecológicos postergados con contactos efectivo	$(\text{N}^\circ \text{ mujeres con controles ginecológicos postergados con contacto efectivo año 2023} / \text{N}^\circ \text{ mujeres con controles ginecológicos postergados a contactar según cupos de agenda, año 2023}) \times 100$	Registro local Reporte de Servicio de Salud	Reporte Trimestral de Monitoreo	<b>Sept.: 21%</b> <b>Diciembre: 63%</b>	30%	

\* porcentaje calculado en relación a que el 70% de los cupos para control ginecológico provienen de un rescate activo por administrativo, el 30% de derivación interna.

Componente 1	Meta
Número de mujeres y personas trans masculino de 25 a 64 años con tamizaje para Cáncer cérvico uterino no vigente según prioridad descrita en OT del PRAPS	165

**COMPONENTE 2**

Sub-componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo	Peso relativo
1.-Controles de salud.	Número de convenios firmados	Número de convenios firmados / Número de convenios comprometidos	Plataforma de convenios	Anual	<b>Septiembre:</b> 100% de los convenios firmados	20%	40%
	Porcentaje de variación en número de controles de enfermeras y médicos en PSCV en menores de 65 años	(Nº de controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t- Controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t-1 / controles de enfermeras y médicos en menores de 65 años en el año t-1)*100	REM A, controles de Salud Cardiovascular	Anual	<b>Diciembre:</b> Aumentar en un 20% el número de controles de enfermeras y médicos en PSCV en menores de 65 años, en relación a año anterior.	80%	

**Nota:** cuando hace referencia a profesionales enfermeras, está incluyendo enfermeros y enfermeras. Cuando hace referencia a médicos, está incluyendo a médicos y médicas.

**Evaluación Global del Programa**

Componente	Peso relativo
Recuperación de cuidados postergados por pandemia, asociados cáncer cérvico uterino y mamas	60%
Controles de salud integral a personas con DM2 y/o HTA descompensadas.	40%

**TERCERA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 19 de junio de 2023.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de la Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Pablo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE**



**DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE**



